

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS**

N.º 000008-2026-SUNAT/300000

**DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA SERVIDORES AUTORIZADOS PARA FIRMAR
NOTAS DE CRÉDITO Y/O CHEQUES Y REALIZAR EL ABONO EN CUENTA POR LA
RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS – DRAWBACK**

Lima, 07 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.ºs 000026-2022-SUNAT/300000, 000001-2024-SUNAT/300000, 000017-2024-SUNAT/300000 y 000025-2024-SUNAT/300000, se designó a los servidores autorizados para firmar notas de crédito y/o cheques y encargados de autorizar el abono en cuenta a que se refiere el Decreto Supremo N.º 104-95-EF y modificatorias, con cargo a la Cuenta Corriente N.º 00-000-235466 del Banco de la Nación, en calidad de titulares y suplentes en las Intendencias de Aduana;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 0183-2020/SUNAT se aprobó el Procedimiento General “Restitución simplificada de derechos arancelarios” DESPA-PG.07 (versión 5), en cuyo numeral 2 del literal F) del rubro VII. DESCRIPCIÓN se dispone que, culminado el proceso de verificación sin encontrar deuda con medida cautelar, el funcionario aduanero de la Intendencia de Aduana donde se aprobó la solicitud, autoriza al Banco de la Nación a abonar el importe del beneficio en la cuenta bancaria del beneficiario;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N.º 066-2006-EF y modificatorias, se estableció que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT efectúa las devoluciones por pagos realizados en forma indebida o en exceso de la deuda tributaria aduanera mediante la emisión de notas de crédito negociables o el abono en cuenta corriente o de ahorros, emitiendo un cheque no negociable en los casos que el importe de la devolución se afecte mediante medidas cautelares dictadas por la autoridad competente;

Que, debido a los cambios de personal que se han efectuado en las Intendencias de Aduana, así como a la necesidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado procedimiento, resulta pertinente modificar la designación de los servidores encargados de firmar notas de crédito y/o cheques, así como de los servidores encargados de autorizar el abono en cuenta, con cargo a la Cuenta Corriente N.º 00-000-235466 del Banco de la Nación, por restitución de derechos arancelarios a que se refiere el Decreto Supremo N.º 104-95-EF y modificatorias;

Que, mediante Memorándum Circular N.º 00009-2026-SUNAT/323300 de fecha 9.2.2026, la División de Recaudación Aduanera requirió a las Intendencias de Aduana, a nivel nacional, que confirmen la necesidad de dejar sin efecto la designación de servidores encargados de autorizar el abono en cuenta y para firmar notas de crédito y/o cheques previsto en el Decreto Supremo N.º 104-95-EF y modificatorias, a cargo de la Cuenta Corriente N.º 00-000-235466 del Banco de la Nación y, para firmar las Notas de Crédito Negociables y/o Cheques en atención al Decreto Supremo N.º 066-2006-EF y modificatorias a cargo de la Cuenta Corriente N.º 0000-771465 SUNAT del Banco de la Nación, pedido que fue corroborado por las Intendencias de Aduana de Cusco, Chimbote, Salaverry, Tarapoto, Iquitos, Mollendo, Chancay así como por la Aduana Marítima del

Callao y la Aduana Aérea y Postal;

En uso de las facultades conferidas en el literal g) del artículo 14 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO las designaciones efectuadas mediante las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N^{os} 000026-2022-SUNAT/300000, 000001-2024-SUNAT/300000, 000017-2024-SUNAT/300000 y 000025-2024-SUNAT/300000, de acuerdo con el detalle siguiente:

INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

Suplente : RODOLFO VICTOR ESPINOSA URETA

INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL

Suplente : GLORIA YVONNE RIVERA CERVANTES

Suplente : YOANA JAQUELINE VIDAL VILLAORDUÑA

INTENDENCIA DE ADUANA DE CUSCO

Titular : RENZO ERICK CONTRERAS NUÑEZ

INTENDENCIA DE ADUANA DE CHIMBOTE

Suplente : JOSE ALONSO VIDES AGUIRRE FLORES

INTENDENCIA DE ADUANA DE SALAVERRY

Titular : LADY MELISSA ROSARIO PRADO FIGUEROA

INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

Titular : MARITA ESTHEFANY SALAS OTINIANO

INTENDENCIA DE ADUANA DE IQUITOS

Suplente : DIANA LUDIVINA PERALES ROJAS

INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO

Titular : JUAN DIEGO VALENCIA TORRES

INTENDENCIA DE ADUANA DE CHANCAY

Titular : LUIS FERNANDO VALDERRAMA CARDENAS

Suplente : HEBE TORIBIA OBREGON CHAVEZ

Artículo 2.- DESIGNAR a los servidores titulares y suplentes, encargados de

autorizar el abono en cuenta a que se refiere el Decreto Supremo N.º 104-95-EF y modificatorias, a cargo de la Cuenta Corriente N.º 00-000-235466 del Banco de la Nación, de acuerdo con el detalle siguiente:

INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA

Titular : HERNAN EDUARDO CASTILLO SOLANO

Suplente : FERNANDO ENRIQUE LOPEZ JIMENEZ

INTENDENCIA DE ADUANA DE SALAVERRY

Titular : CARLOS EDUARDO CABRERA VILCA

INTENDENCIA DE ADUANA DE CHIMBOTE

Suplente : LEISSY KATHERINE DIAZ WONG

INTENDENCIA DE ADUANA DE CUSCO

Titular : DANNY FREDDY FARFAN NINANTAY

INTENDENCIA DE ADUANA DE PUCALLPA

Titular : AMY KATHERINE RIOS TUESTA

Suplente : EDSON RAFAEL MERA PICHIRRI

INTENDENCIA DE ADUANA DE PISCO

Suplente : GLORIA YVONNE RIVERA CERVANTES

INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO

Titular : ROMEL ARTETA SERRANO

Suplente : ALAN JAVIER CAMATICONA QUISPE

INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

Titular : JHONATAN CHURA TICONA

INTENDENCIA DE ADUANA DE IQUITOS

Titular : ALAN LOUIS CARHUAMACA RIERA

Suplente : ROSA NILA VELA VELA

INTENDENCIA DE ADUANA DE CHANCAY

Titular : MARITA ESTHEFANY SALAS OTINIANO

Suplente : RUBY MENDOZA REJAS

Artículo 3.- DESIGNAR a los trabajadores suplentes autorizados para firmar notas de crédito y/o cheques a que se refiere el Decreto Supremo N.º 104-95-EF y normas modificatorias, y encargados de autorizar el abono con cargo a la cuenta corriente N.º 00-

000-235466 del Banco de la Nación, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL

Suplente : WALTER MARIN ORE RODRIGUEZ

INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

Suplente : EMILIA LILY SALAZAR TUANAMA

Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000004-2025-SUNAT/300000, conforme se indica a continuación:

Titular : JANET PAOLA GUTARRA SELORIO
Supervisora de la División de Recaudación Aduanera

Artículo 5.- DESIGNAR a partir de la fecha, en calidad de titular autorizado para firmar las Notas de Crédito Negociables y los cheques no negociables de redención de las Notas de Crédito Negociables que se emitan al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N.º 066-2006-EF y modificatoria con cargo a la subcuenta corriente N.º 0000-771465 del Banco de la Nación, al trabajador que se detalla a continuación:

Titular : GUILLERMO ANDRE SILVA CUZCO
Supervisor de la División de Recaudación Aduanera

Artículo 6.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y al Banco de la Nación, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

JORGE FREDDY GALLO ALVARADO
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS